

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, REFINERIA BAHIA BLANCA SAU representada por Martín Mutto DNI 25.704.985 en su carácter de Apoderado, en adelante designado «Cedente», por una parte y, REFINERIA BAHIA BLANCA SAU representada por Martín Mutto DNI 25.704.985 en su carácter de Apoderado, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

- 1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- 2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 2.500 m3/día.
- 3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Sesquientenario 5017, Bahía Blanca, dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA
- 4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Independencia 2935, Mar del Plata dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA
- 5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 28-05-2026 (inclusive) hasta el 30-09-2026 (inclusive).
- 6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 28 días del mes mayo de 2026


FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

Martín Mutto


FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO

Martín Mutto